

LA SECCIÓN FEMENINA EN LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA. HISTORIA DE UNA ORGANIZACIÓN “INVISIBLE”

Esmeralda Muñoz Sánchez
Universidad de Castilla-La Mancha

La Sección Femenina fue una de las instituciones del Régimen franquista más conocidas pero menos tenida en cuenta por la historiografía centrada en el estudio del franquismo¹. Quizás, ello sea debido al hecho de que fue la propia dictadura la que prestó una escasa atención a la población femenina, y cuando lo hizo, fue para imponer unos patrones de comportamiento y de control sobre la misma muy férreos.

Ahora bien, nos deberíamos preguntar hasta dónde llegó ese aparente control que Sección Femenina ejerció sobre las mujeres, o si por el contrario, esa manipulación adolecía de muchas fisuras y si fueron, en realidad, muchas las mujeres que vivieron su vida ajenas al modelo que se les quería imponer por parte del Estado franquista.

La presente comunicación tiene como eje de estudio la organización de Sección Femenina en los últimos años del franquismo, especialmente en la coyuntura que va de 1965 a 1975. Este período, como dice Rosario Sánchez López² se considera el “período de toma de conciencia y segunda etapa del movimiento político y social de las mujeres de izquierda”, por un lado, y por otro, el momento de hacer balance acerca de cuál había sido en realidad la influencia de Sección Femenina en las mujeres españolas de a pie.

En la década de los años 60 del siglo pasado, Sección Femenina ya había dejado de ser la rama femenina de Falange y, ajena a su crisis, se había convertido en una institución estatal a cargo de la Dictadura. Era una organización que no suscitaba ni “sospechas” ni “polémicas” por ninguna fuerza política, nunca iba a disputarles su espacio político, pero Sección Femenina comenzaba a observar que si quería tener protagonismo y liderazgo entre las mujeres españolas de base –si es que alguna vez logró tenerlo en realidad–, tenía que cambiar su discurso, ya que, ahora le era prácticamente imposible inculcar en las jóvenes españolas el estereotipo franquista femenino de mujer recluida en el hogar amante de los hijos y el marido. La sociedad demandaba cambios, y entre ellos las mujeres demandaban una gran transformación social que pudo ser observada en

¹ Véase MOLINERO, Carmen, “Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un ‘mundo pequeño’, en *Historia Social*, núm. 30, Madrid, 1988, pp. 97-117.

² SÁNCHEZ LÓPEZ, Rosario, *Mujer Española, una sombra de destino en lo universal. Trayectoria histórica de Sección Femenina de Falange (1934-1977)*. Murcia, 1990.

distintos ámbitos de la vida social y económica del país, que no todavía políticos. Dentro de estos cambios estaba, esencialmente, aparte de la emigración, como uno de los principales factores que transformaron la realidad de España, la búsqueda de un espacio vital para la mujer española.

No obstante, el panorama era todavía muy poco halagüeño, ya que la inmensa mayoría de las mujeres españolas carecían de una cualificación mínima para acceder al mercado laboral y de una escasa consideración social para poder participar dentro de la esfera pública. Pero este cambio también fue asumido en parte por Sección Femenina que comenzó a proponer a través de sus procuradoras a Cortes determinadas medidas legislativas que ayudaran a la incipiente apertura que el Régimen había iniciado de cara al exterior³. Ello contribuyó a que Sección Femenina entrara en la recta final de su trayectoria bajo el signo internacionalista, y así en 1970 se organizase en Madrid un Congreso Internacional de la Mujer presidido por Carmen Polo de Franco y la princesa Sofía, y que cinco años más tarde, en 1975 Sección Femenina fuera la encargada de presentar y organizar las ponencias que se llevaran a cabo por España a la celebración del primer Año Internacional de la Mujer promovido por la ONU.

Tras la muerte del dictador la organización siguió “funcionando” aunque arrastrando serios problemas, como la escasa adhesión de afiliadas que padecía desde la década de los años 50, aún así, permaneció “invariable” bajo el gobierno de Arias Navarro y primer gobierno de Adolfo Suárez, hasta que por Decreto Ley de 1 de abril 1977 quedara desmantelada definitivamente esta organización. Tras ella quedaba todavía vigente una legislación obsoleta con respecto a la mujer, a pesar de los pequeños avances impulsados por Sección Femenina, los cuales deben ser interpretados más como efecto de la evolución de un Régimen que estaba dando sus últimos latidos, que por una labor autónoma y de claro convencimiento feminista de Sección Femenina, ya que, ésta se mantuvo siempre “invisible” y a la sombra de la Secretaría General del Movimiento.

Dentro de la configuración del Estado franquista, el estudio de la mujer como género separado del masculino es imprescindible. Su aportación fue notable, porque la dictadura utilizó un doble lenguaje y un doble modelo de actividades y actitudes en función de que se fuera hombre y mujer, pese a que todavía muchos historiadores hayan

³ Entre 1973 y 1975 Sección Femenina a través de sus procuradoras en Cortes, como, Pilar Primo de Rivera, Ana Ballenilla, Josefina Veglisón, Belén Landáburu, Mónica Plaza y Teresa Loring, propusieron diversos proyectos de reformas del Código Civil que culminaría con la Ley de 14/1975 de 2 mayo, que reformaba determinados artículos acerca de la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges.

obviado la existencia de unas políticas de género dirigidas a recuperar una rígida estructura de sexos separada y muy jerarquizada⁴.

Por otro lado existe una paradoja explícita en el papel que jugaron estas mujeres de Sección Femenina dentro de la dictadura, ya que, contribuyeron a perpetuar la subordinación de la mujer tal y como también ocurrió con el fascismo italiano, con el salazarismo en Portugal y con el nazismo en Alemania, donde las organizaciones de mujeres nacidas al calor de estos regímenes, cumplieron con los propios objetivos de género marcados por estas dictaduras al perpetuar las relaciones de subordinación⁵.

No obstante, la inmensa complejidad de la realidad histórica de las mujeres tiene una primera consecuencia cuando se aborda el análisis de su situación en los regímenes totalitarios de entreguerras, en los cuales, como dice Carmen Molinero es necesaria “una distinción básica entre el estudio de las condiciones de la mujer como componente de la sociedad, y un estudio del programa ideológico-político del régimen y de la militancia femenina en la organización oficial”⁶.

La búsqueda de un cuerpo doctrinal

La Sección Femenina fue una de las vías utilizadas por el régimen franquista para crear su propio esquema de género, donde la sociedad española anclada en la tradición más integrista de la división sexual, que había intentado tenuemente subvertir el gobierno republicano, propugnó la exaltación de la dominación masculina frente a las mujeres, ahogando cualquier manifestación de resistencia y de conciencia femenina. Para ello el franquismo también contó con la colaboración y complicidad de la Iglesia Católica a través del nacionalcatolicismo, siendo un componente esencial del discurso antifeminista.

⁴ SÁNCHEZ LÓPEZ Rosario: “Sección Femenina, una institución en busca de investigador. Análisis crítico de la bibliografía disponible”, en *Historia Social*, nº 17, otoño, 1993, pp. 141-154, señala como en los análisis sobre Falange de Chueca, Ellwood, Payne, Southworth, no se hacen apenas alusiones a la rama femenina del partido falangista, ni siquiera en las dos obras sobre Falange escritas por propios falangistas: Eduardo Álvarez Puga y Francisco Bravo Martínez.

⁵ Véase: GRAZIA, Victoria de: “Patriarcado fascista: las italianas bajo el gobierno de Mussolini, 1922-1940” y “BOCK, Gisela: “Política sexuales nacionalsocialistas e historia de las mujeres”, en *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XX* G. Duby y M. Perrot (dirs.), Madrid, 1993, pp. 139-169 y 171-201; FARGE, A.: “La historia de las mujeres. Cultura y poder de las mujeres: ensayo de historiografía”, en *Historia Social*, nº 9, 1991, pp. 79-101; RUÍZ SOMAVILLA, Mª J.; I. Jiménez Lucena, “El género y la profesionalización de la vigilancia y el control social: las instructoras sanitarias” en *El trabajo de las Mujeres. Pasado y presente*, vol. III, Editores: Mª Dolores Ramos y Mª Teresa Vera, Málaga, 1996, pp. 239-246.

⁶ MOLINERO, Carmen, *Op. Cit.*, p. 98.

Desde el inicio las afiliadas a Sección se considerarán como la parte femenina del Movimiento, seguidoras de la doctrina de José Antonio, tal y como se indicaba en la revista femenina falangista *Consigna*: (...) esta Sección es, por tanto, el Movimiento mismo en su parte femenina, y así las afiliadas a la Sección Femenina tienen dentro del movimiento la misma categoría y derechos que los afiliados de primera y segunda línea⁷.

No obstante, la Sección Femenina no ocupa un lugar oficial en el Nuevo Estado tras el final de la Guerra Civil. Será a partir del decreto del 27 de julio de 1939 cuando la organización trascienda a su propio partido de origen, la Falange, y se convierta en parte del Estado comenzando su auténtico despliegue.

De este modo hasta 1943 la organización tendrá como metas primordiales a conseguir: la consolidación de su estructura interna; la consecución de la formación religiosa y nacionalsindicalista de todos sus mandos; y la creación de una institución férreamente jerarquizada y formada en los principios del falangismo a través de cursos destinados específicamente a las primeras dirigentes de la organización.

La labor esencial que debía de cumplir la Sección Femenina en los inmediatos años al final de la Guerra Civil no eran otros que, preparar a la mujer para regir y llevar un hogar, donde se manifiesta una intención política muy clara, la de paliar, en la medida de lo posible, las penurias económicas que irremediablemente tuvieron que sufrir los hogares españoles hasta prácticamente la década de los 60; en segundo lugar, inculcar en la mujer unos férreos principios religiosos que hagan de ella un ejemplo de virtud, amor y entrega a los demás, tarea en la que entrará en competencia con la organización auspiciada por la Iglesia, Acción Católica; y por último, conseguir inculcar en las mujeres los puntos básicos del ideario doctrinal nacional que regiría el Nuevo Estado.

En este sentido la Sección Femenina se preocupó especialmente por las jóvenes estudiantes –quien en los años inmediatos a la posguerra eran muy pocas las que podemos considerar como tal–, y así en Sección Femenina recayó la tarea de impartir determinadas enseñanzas como “hogar” y “enseñanza política” o “ciencias domésticas”, donde, entre otras cosas, se intentaba formar a las mujeres no sólo como buenas madres y amantísimas esposas, sino que también se las intentaba extrapolar a un mundo irreal donde se mostraba a mujeres casadas con educados galanes y ricos burgueses aprendiendo a actuar con elegancia y sutileza, a comportarse como miembros de una familia

⁷ *Consigna*, febrero 1944, nº 38.

de estirpe aristocrática, cuando en la mayoría de los hogares españoles de posguerra lo que reinaba era el hambre, las privaciones y el dolor.

Sección Femenina nació en un momento convulso de la vida política de España, creció y se desarrolló auspiciada por la dictadura franquista, cuando las restricciones, la escasez de alimentos, la despolitización de la conciencia social “orquestada”, como señala el recientemente fallecido Manuel Vázquez Montalbán⁸, por la radio, la copla, el folclore, las procesiones religiosas, la literatura de consumo rápido y el dar todavía gracias al cielo por estar vivo y no haber muerto por inanición, era ya toda una aventura. En definitiva, el miedo fue el gran aliado que propició el crecimiento de la dictadura franquista, y con ella, una de sus instituciones más representativas, la Sección Femenina.

Franco no dirigió ni directamente ni teóricamente a la Sección Femenina, más bien su aportación teórica fue escasa. Lo que sí hizo muy bien Franco fue utilizar a esta institución como medio de adoctrinamiento de las mujeres en los valores que el Nuevo Estado consideraba propios de su condición femenina: familia, religión, matrimonio y alguna que otra noción sobre los principios políticos del franquismo.

La propaganda franquista siempre ensalzaba a la mujer como un ser superior en cierta medida al hombre por sus virtudes físicas, entre las que destacaba, por supuesto, la maternidad, y por sus atributos morales, es decir, su dulzura, su feminidad, su fragilidad y su protección, frente al varón siempre observador bajo el prisma de su fortaleza física.

El Estado franquista desde el principio adoptó unas medidas legales que supusieron el apartamiento de la mujer de la esfera pública. La mujer vio reprimida su sexualidad, suprimiendo cualquier atisbo de libertad en el cuerpo de la mujer, así como también las diferencias congénitas con el varón sirvieron para marcar la distinción biológica de la mujer, haciendo hincapié en la maternidad femenina para justificar así su discriminación en el ámbito laboral, social, económico y jurídico. La mujer pasaba a ser considerada como el “templo de la raza”, era la perpetuadora de los principios y valores en los que se había fundamentado la dictadura franquista.

Para llevar a cabo esta estrategia el Estado franquista se apoyó en la organización falangista de Sección Femenina que, desde un principio, tuvo siempre empeñados sus fundamentos teóricos e ideológicos en pro de la dictadura, la Iglesia Católica y la

⁸ VÁZQUEZ MONTALBÁN, Manuel, *Crónica sentimental de España*, “Los años cuarenta”. Madrid, Espasa-Calpe, 1986, pp. 31-79.

figura y el mensaje joseantoniano⁹. Fue una organización incapaz de elaborar una base doctrinal propia, porque siguió apegada a sus dos líderes carismáticos, José Antonio y Franco; porque la Iglesia la utilizó para implantar el modelo de mujer que defendía y que consideraba se había desvirtuado durante la II República; y porque, a pesar de su larga trayectoria y los inevitables cambios que fue asumiendo unida a la dictadura, siempre se mantuvo fiel y apegada a esos ideales falangistas, incluso en las últimas décadas donde planteó la adopción de medidas legislativas a favor de la emancipación de la mujer que las españolas no llegaron a apreciar en su vida cotidiana.

Un aperturismo encubierto

A partir de la década de los años 60 del siglo pasado la organización de Sección Femenina, ajena a la crisis que padecía la Falange desde finales de la década de los años 40 y desvinculada de ella, comenzaba a ser vista como una pequeña institución del Estado franquista que apenas suscitaba recelos por parte del resto de fuerzas políticas, incluso aquellas que habían desbancado a la Falange. Esta situación, junto con los cambios que se estaban produciendo dentro del régimen, especialmente con la llegada de los tecnócratas al poder, hizo que la organización femenina entrara en la etapa final de su recorrido bajo un signo “aperturista”.

Una de las medidas legislativas adoptadas por Sección Femenina bajo el signo de esa encubierta tendencia “liberalizadora” del Régimen franquista fue la de llevar a las Cortes una propuesta de ley que velara por los derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer.

Como indica Celia Valiente Fernández¹⁰, esta liberalización, marcada por el espíritu internacionalista en el que se embarcó la dictadura a raíz de la década de los años 60 del siglo XX, no fue sino la adopción de una serie de medidas que de una manera tímida y escasa intentaban ser el principio de “no discriminación por razón de sexo ni estado en la titularidad y ejercicio por los españoles de los derechos políticos, profesionales y laborales”, a la vez que esta ley intentaba reflejar que su finalidad era “reconocer tales principios suprimiendo restricciones y discriminaciones basadas en situaciones

⁹ Ver a JIMÉNEZ, Encarnación, “La mujer en el franquismo. Doctrina y acción de la SF”, en *Tiempo de Historia*, nº 83, Madrid, 1981, pp. 5-15.

¹⁰ VALIENTE FERNÁNDEZ, Celia, “La liberalización del régimen franquista: la ley de 22 de julio de 1961 sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer”, en *Historia Social*, nº 31, Madrid, 1998.

sociológicas que pertenecen al pasado y que no se compaginan ni con la formación y capacidad de la mujer española, ni con su promoción evidente a puestos y tareas de trabajo y responsabilidad”¹¹.

Ya con anterioridad en el nuevo Código Civil de 1958 se estableció por ley de 24-04-1958, que el sexo, por si solo, “no podía determinar en el campo del derecho civil una diferencia de trato que se traduzca de algún modo en la limitación de la capacidad de la mujer a los efectos de su intervención en las relaciones jurídicas”. Pero como podemos observar esta reforma se quedaba prácticamente en el terreno de lo jurídico sin entrar para nada en el ámbito social y laboral.

Con la ley de julio de 1961 se pretendía seguir por esa línea y dar un paso más en la reivindicación de los derechos de la mujer, pero no nos engañemos, en el fondo este hábeas legal sólo recogía de un modo articulado y legal, ciertos principios que en la regulación de toda sociedad deberían haber sido asumidos como básicos. No obstante, la mujer casada quedaba relegada, todavía por ley, a las limitaciones de derechos que se consideraban propias de la peculiar situación de toda mujer casada, ya que, “el matrimonio exige una potestad de dirección que la naturaleza, la religión y la historia atribuyen al marido” y “sigue siendo norma programática del Estado español, anunciada por la declaración segunda del Fuero del Trabajo, la de liberar a la mujer casada del taller y de la fábrica”. Como podemos observar la situación socio-profesional de la mujer seguía sumida en una gran discriminación y esta ley fue un mero espejismo en la concesión de derechos que, como ser humano en igualdad de condiciones que el varón, toda sociedad debería reconocer a la mujer.

La Sección Femenina de FET y de las JONS, fue la encargada de presentar esta ley a las Cortes de la mano de su principal dirigente Pilar Primo de Rivera, con ella intentaban presentarse como la única organización femenina sensibilizada por los problemas de la mujer, capaz de defenderla y de regular por ley su acceso a aquellas profesiones y tareas públicas y privadas “para las que se hallaba perfectamente capacitada”, pero eso sí, siempre partiendo de la base de que hay determinadas limitaciones que la propia condición femenina imponía a la mujer y que la coartan en la realización de determinadas actividades que siempre serán consideradas como propias del ámbito masculino.

Tal y como hemos señalado anteriormente la ley de 22 de julio de 1961 apenas cambiaba la situación discriminatoria y de inferioridad en la que se encontraba social y

¹¹ Ley 56/1961 de 22-07-1961, *BOE* nº 175 de 24 de julio de 1961, p.1.104.

laboralmente la mujer, ya que hasta esa fecha la mujer casada se veía abocada a abandonar forzosamente su puesto de trabajo al contraer matrimonio y cambiar su estatus civil. Por ello, en la línea “aperturista” marcada por la dictadura se aceleró la aplicación de los principios que dicha ley amparaba en el terreno labora, así por decreto 258/1962 de 2 de febrero se intentó equiparar a los trabajadores de uno y otro sexo en sus derechos de orden laboral.

Según este decreto se eliminaba, en parte, la discriminación que recaía sobre las mujeres españolas que, una vez contraían matrimonio debían de abandonar su puesto de trabajo, y dedicarse por entero a las tareas domésticas y familiares. Con este decreto no se eliminaba esa discriminación sino que se le otorgaba a la mujer “el privilegio con respecto al varón que consiste en que al casarse pueda optar entre seguir o cesar, previa indemnización, en su puesto de trabajo”¹². Además en dicho decreto se especificaba que la mujer al contraer matrimonio podía optar entre las siguientes situaciones:

- Continuar su trabajo en la empresa.
- Rescindir su contrato, previa indemnización.
- Quedar en situación de excedencia voluntaria por un período no inferior a un año ni superior a cinco.

En definitiva se trabaja de una falacia más de la dictadura, que junto a la organización a la que le habían encomendado desde un principio la educación y formación de la mujer en la reclusión del hogar, del alejamiento del trabajo extradoméstico y de los foros de la vida pública, ahora, de un modo encubierto, se presentaba ante los ojos de las mujeres españolas como la defensora de sus derechos y de su emancipación social, política y laboral.

El fin último de la Sección Femenina, lograr una socialización política determinada de las mujeres, nunca se perdió. No en vano, observemos el cumplimiento del Servicio Social, que tenía carácter obligatorio para aquellas mujeres solteras o viudas sin hijos que fueran menores de treinta y cinco años. El cumplimiento constaba en la realización de determinadas tareas sociales durante seis meses continuos con una jornada que oscilaba entorno a las seis horas diarias. Naturalmente dicho cumplimiento también llevaba aparejado un período de adoctrinamiento, donde la mujer era “instruida” en formación política, religiosa y asistencial, de esta manera se cumplían dos objetivos: fortalecer el adoctrinamiento de las mujeres españolas en los principios de nacionalcato-

¹² Decreto 258/1962 de 2 de febrero, *BOE* nº 41 de 16 de febrero de 1962, p. 2.345.

licismo y nacionalsindicalismo del Régimen, a la vez que el Estado conseguía un nutrido “ejército” de mujeres empleado en labores asistenciales y formativas que suponía un gran ahorro a las arcas de Dictadura.

El cumplimiento del Servicio Social era imprescindible para que la mujer pudiera presentarse a unas oposiciones, obtener ciertos títulos, desempeñar empleos en entidades oficiales o simplemente poder obtener el carné de conducir¹³. Es decir, el no realizar el Servicio Social, todavía restringía más las escasas posibilidades que la mujer tenía de poder acceder a un trabajo, o simplemente, de poder participar en determinadas actividades de ocio.

Ahora bien, hasta dónde llegó el cumplimiento de dicho Servicio Social por parte de las mujeres españolas. La respuesta de muchas mujeres fue la de intentar esquivar por todos los medios posibles la realización del Servicio Social. Unas mediante la petición de prórrogas al estar realizando estudios, especialmente esto se daba en el ámbito urbano; otras mediante la excusa continua de las cargas familiares y laborales que tenían que asumir, como era el caso de la inmensa mayoría de las mujeres del ámbito rural, y otras mediante el matrimonio. El resultado final era que muchas mujeres españolas quedaban fuera del adoctrinamiento social y político intensivo que el Estado franquista a través de Sección Femenina pretendía imponer a todas las mujeres, y así el Servicio Social fue quedando como un período de tiempo en el se instruía, básicamente, a la mujer, en el ejercicio de las tareas propias del hogar en la “forja de buenas amas de casa”, tal y como indica Miguel Ángel Ruiz Carnicer¹⁴.

Finalmente el Servicio Social sería suprimido por real decreto 1914/1978 de 19 de mayo tras 41 años de vigencia aludiendo para su supresión la transformación que la sociedad y las normas que así la regulaban habían experimentado y que hacían inviable la existencia del mismo.

En la evolución de ese cierto aperturismo, la Sección Femenina capitaneó la organización de un Congreso Internacional de la Mujer, celebrado en Madrid en 1970, pero a pesar de esa cierta incorporación de España a la legislación europea del momento, la Delegada Nacional en el XXVI Consejo Nacional de la Sección Femenina cele-

¹³ Ver: Orden de 11 de junio de 1959 por la que se aclara que los solicitantes femeninos del carné de conducir están sujetos a la obligación de acreditar que han cumplido el Servicio Social, en *BOE* nº 144 de 17 de junio de 1959, p. 8.647, y Orden de 2 de mayo de 1966 referente al requisito de presentación del certificado del Servicio Social para obtención del carné de conducir, en *BOE* nº 108 de 6 de mayo de 1966, p. 5.538.

¹⁴ RUIZ CARNICER, M. A., “Niños, hogar, iglesia. La socialización política de la mujer española”, en *La España de Franco (1939-1975)*. Cultura y vida cotidiana. Madrid, Síntesis, 2001, p. 97.

brado en Murcia, volvía a su más rancio discurso de los años 40 del siglo pasado, en el que se lamentaba de pérdida de los valores tradicionales que habían regido el espíritu patriótico de la nación Española, implorando por la recuperación de la familia en su sentido estrictamente arraigados en la cultura española:

“De pronto empiezan a aparecer en el horizonte palabras y conceptos que por mimetismo repetimos sin cesar y que parecen ser la panacea para resolverlo todo, tales como diálogo, test, encuestas, grupo comunitario...

Todo esto no son más que formas híbridas para rehuir lo fundamental. Vamos en todo queriendo presidir de los principios (...) Lo importante en este maremagnum es que no naufrague lo fundamental. Por eso tratemos de buscar la solución en nosotros, en lo que de permanente nos ofrece la vida española y los resortes de nuestro espíritu. Hagamos de verdad del Movimiento y de nuestro quehacer algo con vigencia actual, reforzando y reformando si es preciso, nuestros planteamientos”¹⁵.

Entre 1973 y 1975 la Sección Femenina presentó diversos proyectos de reformas del Código Civil que culminarán con la Ley 14/1975 de 2 de mayo sobre la reforma de determinados artículos del Código Civil y del Código de Comercio sobre la situación de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges y que hacía especial hincapié en la situación jurídica de la mujer casada.

El preámbulo de dicha ley reconocía que las profundas transformaciones que habían experimentado en el seno de la sociedad española hacían “aconsejable y conveniente una revisión del derecho de familia”¹⁶. Además se señalaba explícitamente que en la actualidad no tenía ningún sentido ese férreo control que recaía en la mujer casada, y que los tiempos que pudo tener un cierto fundamento social ya habían pasado, ya que, ahora la familia no era concebida como ese cuerpo intermedio entre la sociedad y el Estado, como exponente de la rígida unidad nacional, sino que ahora, la multiplicidad de relaciones, tanto a nivel estatal como personal, hacían que la familia se convirtiera también en un elemento dinámico y flexible.

Lo cierto es que esta reforma veían a conceder a la mujer casada los mínimos derechos que supuestamente esta debería de haber gozado desde sus inicios. El Estado franquista había convertido a la mujer casada en rehén de su nueva condición civil. La mujer casada, por el simple hecho de acceder al matrimonio, se convertía en un ser incapacitado jurídicamente, pues necesitaba del marido para cualquier trámite legal o jurídico que fuera a realizar. Por ejemplo, necesitaba licencia explícita del marido para

¹⁵ Discurso de Pilar Primo de Rivera, *XXVI Consejo Nacional*, Murcia, Marzo 1972. *Teresa. Revista para todas las mujeres*, nº 220, abril 1972.

¹⁶ Ley 14/1975, de 2 de mayo, *BOE*, nº 107, p. 9.413.

abrir una cuenta bancaria, para vender o gravar sus propios bienes, para administrar una herencia propia, para comparecer en un juicio o simplemente para viajar al extranjero.

Esta ley modificó cincuenta y siete artículos del Código Civil y nueve del Código de Comercio. Sin embargo el resultado definitivo de esta reforma no fue muy allá, ya que prácticamente todo se redujo a eliminar el requisito de necesitar la licencia marital para llevar a cabo determinadas acciones jurídicas, y la conservación e la nacionalidad española aún casándose con un extranjero, sin embargo el marido seguía teniendo la patria potestad de ser el único administrador y benefactor de los bienes del matrimonio.

Pero este año también fue importante para el Régimen y para su *lavada de imagen* con respecto al exterior, y especialmente, también para Sección Femenina. Este año fue declarado por la ONU como el Año Internacional de la Mujer, a partir de aquí arrancarían la celebración periódica de una serie de años que tendrán como marco de debate la situación jurídica, social, laboral y política de la mujer en el mundo.

En plena transición española, el Gobierno encomendó a la Sección Femenina se encargará de la constitución de una Comisión que proyectara la “nueva imagen” de la mujer española, con el trabajo de organizar y coordinar todos los actos, programas y proyectos teóricos que se realizaran a luz de dicha celebración.

Todo los trabajos presentados fueron recogidos en una memoria final en la que se reflejaba la situación de la mujer española a nivel de todas las provincias, realizándose conferencias, charlas, cursillos y jornadas acerca de la problemática de la mujer trabajadora, de la situación de las jóvenes, de la mujer casada...

La Comisión Nacional del Año Internacional de la Mujer elaboró unos trabajos bastante exhaustivos que muestran la situación desfavorable en la que se encontraba la mujer en 1975:

TASAS DE ANALFABETISMO POR GRUPOS DE EDADES

Edades	Hombres			Mujeres			Totales		
	Totales	Analfabetos	Tasa de analfabetos	Totales	Analfabetos	Tasa de analfabetos	Totales	Analfabetos	Tasa de Analfabetos
Censo 1970:									
De 10 a 14	1.542.939	8.194	0,5	1.474.445	7.159	0,5	3.071.384	15.353	0,5
De 15 a 19	1.363.198	23.686	1,7	1.336.604	24.120	1,8	2.699.802	47.788	1,8
De 20 a 24	1.278.542	20.853	1,6	1.261.792	33.133	2,6	2.540.334	53.986	2,1
De 25 a 34	2.138.243	522.997	2,5	2.167.919	134.606	6,2	4.306.162	187.603	4,4
De 35 a 44	2.350.071	103.556	4,4	2.388.081	247.946	10,4	4.738.152	351.502	7,4
De 45 a 54	1.859.086	102.522	5,5	1.990.555	247.178	12,4	3.849.641	349.700	9,1
De 55 a 64	1.435.795	124.762	8,7	1.690.730	375.012	22,2	3.126.525	499.774	16,0
Más de 65	1.363.798	248.061	18,2	1.934.668	688.626	35,6	3.298.466	936.687	28,4

Fuente: Censo de población de 1960, muestra del 1 por 100. Madrid. 1962, I.N.E.

Censo de población de 1970, avance mediante muestra del 2 por 100. Madrid. 1972. I.N.E.

Comisión Nacional del Año Internacional de la Mujer, *Situación de la Mujer en España* (Tomo I). Madrid, 1977, p. 345.

La Comisión trabajó especialmente en el tema del papel de la mujer en la familia y así en dicho informe se expresaba que en gran parte de los trabajos de las comisiones provinciales del Año Internacional de la Mujer partían del principio de diferenciación específica de roles entre marido y mujer, cuyos rasgos coincidían en líneas generales con el “instrumental” y el “expresivo” del modelo parsoniano: el padre representa la autoridad, la madre el afecto, el ejercicio de la profesión y la aportación de un salario o una ganancia es rol específico del padre; el cuidado de los niños, las tareas domésticas y la administración del consumo familiar es rol específico de la madre.

En dicho informe también se indicaba como estas pautas estaban todavía muy vigentes dentro de la sociedad española y si no veamos la encuesta llevada a cabo en 1974 para el informe FOESSA:

OPINIONES SOBRE EL PAPEL DE LA MUJER EN EL HOGAR Y LA FAMILIA				
	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Las faenas de la casa corresponden a la mujer; sólo en caso de enfermedad de la esposa debe hacerlas el marido	19,2	63,1	14,7	3,0
La educación de los hijos pequeños es tarea de la madre; el padre sólo debe intervenir en casos excepcionales	10,6	41,3	38,7	9,4
La mujer debe estar en casa cuando el marido vuelve de trabajar	16,8	62,1	17,3	3,7
La mujer no debe tener sin permiso del marido actividades fuera del hogar	10,5	58,7	24,9	5,9
La educación de la mujer debe estar orientada a atender una familia más que a aprender una profesión	12,0	56,0	25,6	6,4

Fuente: resultados de la encuesta realizada en 1974 para el informe FOESSA. Comisión Nacional del Año Internacional. *Situación de la Mujer en España* (Tomo I). Madrid, 1977, p. 70.

PROPORCIÓN DE LOS QUE OPINAN QUE EL TRABAJO DE LA MADRE ES MALO PARA LA EDUCACIÓN DEL LOS HIJOS (por nivel de estudios y sexo)						
	Nivel de estudios					
	Ninguno	Primario	Bachillerato	Medios	Superior	Total
Varones	88,2	84,6	59,6	55,4	62,5	74,5
Mujeres	66,7	78,1	50,5	58,1	56,0	69,9

Fuente: Informe FOESSA, 1974. Comisión Nacional del Año Internacional de la Mujer., *Situación Nacional de la Mujer en España* (Tomo I). Madrid, 1977, p. 75.

Tras la muerte de Franco y una vez pasado el Año Internacional de la Mujer, la organización quedó sumida en la desidia que venía acarreado desde hacía tiempo, pero aún seguía desempeñando una labor de cierta “normalidad” en su funcionamiento. No obstante la inquietud de la mujeres que seguían todavía al frente de dicha organización era palpable. Por ejemplo, en la Junta de Mandos Provinciales de la provincia de Albacete, a fecha de 18 de enero de 1977 se hacía notar esa inquietud ante la zozobra de no saber a dónde se dirigía la organización:

“Siendo las 9,30 horas del 18 de enero de 1977, da comienzo la junta de mandos provinciales.(...)”

Preside la Delegada provincial, quien conociendo la intranquilidad que sienten las asistentes por los comentarios que continuamente publica la prensa sobre “situación del Movimiento y su pronta desaparición”, con sus palabras dice, quiere levantar el ánimo a todas, que nunca nos dejemos llevar por el pesimismo, y aprovecha esta ocasión para informar con un breve resumen de lo tratado en la reciente reunión celebrada en Madrid, en la cual Pilar habló sobre las circunstancias políticas actuales, ya bastante clarificadas, al mismo tiempo que del interés que existe por la permanencia de la Sección Femenina, reconocida su meritoria labor y necesidad de que continúe al servicio de la mujer. Nos insistió que nuestra organización estaría siempre encaminada al bien y unidad de España”.

“(...)Para la aclaración de rumores existentes sobre la anulación del Servicio Social, se dio cuenta a través de los medios de comunicación social que este seguía vigente, que para lo único que no era necesario, era para la obtención del carné de conducir; pese a todo, la incorporación en la capital (Albacete) es un tanto floja, no así en lo que respecta a las obreras, ni tampoco a la provincia.¹⁷”

Por otro lado, este aperturismo del Régimen no dulcificó en nada la postura inicial de Sección Femenina, y especialmente de su carismática dirigente, Pilar Primo de Rivera que hasta el último momento se mantuvo fiel a sus convicciones políticas con respecto al papel a desempeñar por la mujer en la sociedad, se manifestaba así en el homenaje que se le hizo de despedida en Medina del Campo, lugar emblemático para la Sección Femenina, en mayo de 1977:

“(...) Cuarenta y dos años en la entrega de tantas vidas ¿es posible que hayan sido inútiles? Tenemos que esperar y confiar en que no (...)”

“Falange defiende lo que para tanto es ya fundamental, sobre todo la irrevocable unidad de España, deshecha en estos momentos a causa de las utonomías, que acabarán con nuestra Patria si antes no se pone remedio. Remedio que no está más que en la Falange, porque aunque ahora para ésta el horizonte se presenta negro, cuando todos los grupos y todas las ideologías hayan fracasado, cuando un desorden aún mayor que el actual se haya apoderado de España, allí estará la Falange, como estuvo siempre, en defensa de su

¹⁷ AGA. Cultura. Sección Femenina. Departamento de coordinación, sección de inspecciones. Caja 5.851.

dignidad ahora por los suelos, de la justicia social, del respeto al hombre, de su derecho al trabajo y a disfrutar de sus beneficios de la libertad, en suma, para ser, vivir y creer”¹⁸.

Finalmente, en 1976, como resultado de estas iniciativas de reforma presentadas por Sección Femenina, se llegó a Ley de Relaciones Laborales, que recogía la supresión, al menos, de las últimas discriminaciones legales para la mujer en el mundo laboral. Entre las principales medidas que recogían estaban la ampliación de la licencia por parto y la posibilidad de acceder a permisos y excedencias temporales por responsabilidades familiares.

Sin embargo, a pesar del esfuerzo llevado a cabo por la Dictadura en esta última etapa de su existencia y del papel jugado por Sección Femenina encabezando las principales medidas reformistas, no es meritoria esta labor de gran alabanza, principalmente porque, el franquismo había anulado los derechos de la mujer, y por tanto cualquier avance legislativo, por pequeño que fuera, parecía una gran labor modernizadora; y por otro lado, esta apertura del Régimen, y por tanto, este evolucionismo legislativo, respondió más bien al cambio global que la sociedad española fue experimentando desde la década de los años 60 del siglo pasado, que a una iniciativa propia y autónoma de la Sección Femenina.

También hay que remarcar que pese al aparente control que Sección Femenina ejerció sobre las mujeres españolas, eran muchas las mujeres que vivieron completamente ajenas a sus enseñanzas y su adoctrinamiento político. Pese a todo, fue una organización longeva que superó incluso al propio dictador hasta su definitiva desaparición a principios de 1977, aunque eso, se puede afirmar que su trayectoria había dejado de ser importante desde mucho tiempo antes de su total desaparición, si es que alguna vez llegó a ser una organización destacada entre las mujeres españolas, a pesar del fantástico apoyo mediático y propagandístico con el contó auspiciada por la Dictadura franquista.

¹⁸ PRIMO DE RIVERA, Pilar, *Recuerdos de una vida*, pp. 345-346.

BIBLIOGRAFÍA

AGULLÓ DÍAZ, María del Carmen, “Transmisión y evolución de los modelos de mujer durante el franquismo (1951-1970)”, en *Jornadas “Historia y Fuentes orales”*, *Historia y Memoria del Franquismo, 1936-1978*. Ávila, 1994.

ALCALDE, Carmen, *Mujeres en el Franquismo. Exiliadas, nacionalistas y opositoras*. Barcelona, Flor de Viento Ediciones, 1996.

BOSCH FIOLE, E., *El model de donna a la Secció Femenina: implantació a les Illes Balears (1939-1975)*. Palma de Mallorca, Universidad de les Illes Balears, 1997.

CASERO, Estrella, *La España que bailó con Franco*. Madrid, Nuevas Estructuras, 2000.

FEBO, Giuliana di, *Resistencia y movimientos de mujeres en España, 1936-1976*. Barcelona, Icaria, 1979.

GALLEGO MÉNDEZ, María Teresa, *Mujer, Falange y franquismo*. Madrid, Taurus, 1983.

JARNE, Antonieta, *La Secció Femenina a Lleida*. Lleida, Pagès Editors, 1997.

MOLINERO, Carme, “Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en “un mundo pequeño”, en *Historia Social*, nº 30 (1998), pp. 97-117.

PARDO, Jesús, *Las damas del franquismo*. Madrid, Temas de Hoy, 2000.

PASTOR I HOMS, Inmaculada, *La educación femenina en la postguerra (1939-1945): el caso de Mallorca*. Madrid, Inst. de la Mujer, 1984.

PRIMO DE RIVERA, Pilar, *Recuerdos de una vida*, Madrid, 1983.

SÁEZ MARÍN, Juan, *El Frente de Juventudes. Política de juventud en la España de la posguerra (1937-1960)*. Madrid, Siglo XXI, 1990.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Rosario, *Mujer española, una sombra de destino en lo universal*. Universidad de Murcia, 1990.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Rosario, “Sección Femenina, una institución en busca de investigador. Análisis crítico de la bibliografía disponible”, en *Historia Social*, nº. 17 (1993), pp. 141-154.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Crónica de la Sección Femenina y su tiempo*. Madrid, Asociación Nueva Andadura, 1992.

VALIENTE FERNÁNDEZ, Celia, “La liberalización del régimen franquista: la ley de 22 de julio de 1961 sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer”, *Historia social*, nº (1998).

VICO MONTEOLIVA, Mercedes, *Las Cátedras ambulantes de la Sección Femenina de FET y de las JONS en Málaga*. Málaga, Universidad de Málaga, Tesis doctoral, 1998.